

tenia conferida su comision a los señores D^{no} Andres Ferrer
y D^{no} Gonzalo Suebara, y la Realiza a hora manifestando el
medio de purificar el intinuo costo del acuyte que acopia
mensualmente por medio de los testimonios que han de
reportar de los Pueblos donde le compran, cargando sobre
ellos los portes y gastos, quatro r. en arroba por quiebras y
tres por ganancia, que no es excediva; pero si acotasen
o señalasen precio seria acaso mas ventajoso, de ninguna
inquietud en la certeza de ello, y mas descanso para el
Gobierno y dichos del Populacho q^e es siempre conducente
evitar q^e los medios posibles; en todo evento es punto
suelto q^e V. S. y deliberara lo que sea de su agrado.

Tambien seria un medio seguro para contener
qualquiera exceso en el costo y costar tolerar la venta
aun al por menor en quatro estancos para los arrieros
y tratantes de acuyte quienes deberan tener prelación en
caso de falta o falta de surtido en los quatro destinados
para cosecheros; de forma que haviendo ocho estancos
a beneficio de los arrieros y tratantes, los quatro de los
cosecheros en clase de mejores portores para baxa, y en los
que se señalen q^{ra} ellos q^e los precios corrientes, seria un
testimonio autentico de que si el arriero puede vender
por veinte, siendo mucho mas eventual el precio de el
de que diariamente compra en porciones pequena
que de el que acopia q^e mayor es conyuyente sea mal
beneficiosa la venta a este, aun quando lo de a los mi-
mos veinte: en cuyo supuesto le por de que no se hagan
de admitir mas Registros de los que hagan los cosecheros

